



*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO TOLIMA*

Carrera 2º No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

ENERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : VERBAL SUMARIO- DISMINUCIÓN CUOTA DE ALIMENTOS  
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2022 00005-00  
DEMANDANTE : EDER MONTAÑA HERRERA  
DEMANDADO : DIANA KATERINE ROBAYO LOZANO  
AUTO INTEL. N° : 0016.

En aplicación del artículo 90 y cumplidos como están los requisitos del artículo 82, 83, 84 y 397 del C.G.P., el Juzgado dispone,

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda VERBAL SUMARIA de la referencia, en consecuencia,

SEGUNDO: DÉSE a la demanda el trámite del proceso verbal sumario a que se contrae el artículo 390 y siguientes del C. G. P., concordante con el artículo 397 *ibídem*.

TERCERO: CÓRRASE traslado de la misma al demandado por el término de diez (10) días.

CUARTO: Conforme a los artículos 95, 97 y 98 de la ley 1098 de 2006, notifíquese de este proceso al Ministerio Público, representado por la Personería Municipal y a la Comisaria de Familia de Coello Tolima, para lo de su cargo.

QUINTO: NOTIFÍQUESE esta providencia al demandado en la forma indicada en los artículos 290 a 293 del C. G. P.

SEXTO: Téngase al señor EDER MONTAÑA HERRERA, como litigante en causa propia dentro de este proceso.

**RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PAÉZ**

**Firmado Por:**

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3934c959a58e8c700d0988152972e1a6cb07638fe0fd72c72d2debe9e247988d**

Documento generado en 25/01/2022 04:16:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>